



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-111/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, DE LAS
CHOAPAS, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a trece de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 392 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE. -----

NOTIFICADOR AUXILIAR

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-111/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ,¹ DE
LAS CHOAPAS, VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de agosto de dos mil veintiuno.²

El Secretario de Estudio y Cuenta, César Manuel Barradas Campos, con fundamento en los artículos 349, fracción II, 368 y 370, del Código Electoral del Estado de Veracruz;³ y 66, fracciones III y X, 144, y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

Vista la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento al OPLEV. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa se advierte que es necesario contar con mayores elementos para mejor proveer, con fundamento en los artículos 370, último párrafo y 373, del Código Electoral, y 40, fracción II, 147, fracción V, y 150, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; se **REQUIERE AL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS CHOAPAS, VERACRUZ, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL OPLEV**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo informe y remita en original o copia certificada lo siguiente:

¹ En adelante también será referido como OPLEV.

² En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

³ En adelante Código Electoral.

- Recibos de Documentación y Materiales Electorales Entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de casilla, de las siguientes casillas:

1420 C1	1420 C2	1422 C1	1425 B	1425 C1
1426 B	1428 B	1429 B	1434 B	1434 C2
1434	1436 C1	1438 C1	1439 B	1442 E1
1446 B	1446 C1	1446 E2	1446 E3	1449 C1
1450 E1	1451 B	1451 E1	1451 E3	1452 B
1452 E1	1452 E2	1453 B	1453 E1	1453 E2
1453 E1C1	1454 E1	1454 E2	1455 B	1455 E1
1455 E2	1455 E3	1455 E4	1455 E5	

- De ser el caso, deberá remitir constancia de inexistencia de la documentación solicitada, en cuyo caso deberá explicar de manera fundada y motivada las razones que determinan la imposibilidad para atender el requerimiento de información que se realiza.

SEGUNDO. Requerimiento al Instituto Nacional Electoral. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa se advierte que es necesario contar con mayores elementos para mejor proveer, con fundamento en los artículos 370, último párrafo y 373, del Código Electoral, y 40, fracción II, 147, fracción V, y 150, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; se **REQUIERE A LAS JUNTAS DISTRITALES CORRESPONDIENTES POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EN VERACRUZ DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo informe y remita en original o copia certificada sobre lo siguiente:



Tribunal Electoral
de Veracruz

- Recibos de Documentación y Materiales Electorales Entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de casilla, de las casillas:

1420 C1	1420 C2	1422 C1	1426 B	1428 B
1429 B	1434 E1	1436 C1	1438 C1	1439 B
1442 E1				

- Verifique si la ciudadana Karina Escudero Domínguez, se encuentra en la lista nominal correspondiente a la sección 1435 del Estado de Veracruz.
- De ser el caso, deberá remitir constancia de inexistencia de la documentación solicitada, en cuyo caso deberá explicar de manera fundada y motivada las razones que determinan la imposibilidad para atender el requerimiento de información que se realiza.

Apercibidos que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, serán acreedores a alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por oficio; al Consejo Municipal de Las Choapas, Veracruz, por conducto del Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; a la Junta Distrital correspondiente por conducto del Secretario de la Junta Local en Veracruz del Instituto Nacional Electoral; **por estrados** a las partes y demás personas interesadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Órgano Jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA



TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**
SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA



**CÉSAR MANUEL
BARRADAS CAMPOS**